



VISTOS: El Informe Técnico N° 0006-2022-PROMPERU/DX y el Memorando N° 190-2022-PROMPERU/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Memorando N° 326-2022-PROMPERU/DX-SPX de la Subdirección de Promoción Comercial, el Informe N° 052-2022-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 358-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, de acuerdo con los literales a), d) y e) del artículo 4 la citada Ley, es función de la Entidad formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y operativos institucionales de promoción de las exportaciones, el turismo y la imagen país, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales de comercio exterior y turismo; desarrollar, gestionar una red de contactos en el exterior e identificar oportunidades comerciales en materia de exportaciones, buscando generar negocios para las empresas peruanas; además apoyar las actividades de las entidades del sector público y privado que tengan la potencialidad de reportar un retorno promocional de las exportaciones, el turismo y la imagen país, conforme a los planes, estrategias y lineamientos aprobados por la Entidad;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00102-2021-PROMPERU/PE se formalizó la aprobación el Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la Entidad, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 6 de julio de 2021, contemplándose en el mismo, con prioridad muy alta, la ejecución de las actividades operativas; tales como, ruedas de negocios, misiones comerciales y ferias de exportaciones, entre otros eventos, dirigidos a fortalecer la promoción de la oferta exportable peruana;

Que, adicionalmente, el Plan Operativo Institucional- POI 2022, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 31 de mayo y continuada el 6 de junio de 2022; contempla como un objetivo estratégico institucional la de contribuir al incremento de la cifra de exportaciones no minero energéticas;

Que, de otro lado, conforme lo establecido en los artículos 51 y 52 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Dirección de Promoción de las Exportaciones es el órgano responsable de la promoción de las





exportaciones de bienes y servicios con valor agregado, en concordancia con las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales. Entre sus funciones se encuentra promover, dirigir y supervisar el desarrollo de proyectos, programas u otras iniciativas de promoción, que contribuyan a impulsar o incrementar las exportaciones de bienes y servicios; así como promover, establecer y desarrollar una red de contactos en el país y el exterior, articulada con las Oficinas Regionales y las OCEX, que permita identificar y aprovechar oportunidades en materia de promoción de las exportaciones;

Que, la Dirección de Promoción de las Exportaciones a través de su Informe Técnico N° 0006-2022-PROMPERU/DX y Memorando N° 190-2022-PROMPERU/DX, y la Subdirección de Promoción Comercial mediante Memorando N° 326-2022-PROMPERU/DX-SPX, han manifestado que para el presente año, la citada Subdirección tiene programado la realización de catorce (14) ruedas de negocio en Lima y regiones, así como una en México; en estas se espera contar con la participación de 711 empresas exportadoras de diferentes sectores, que accederán a oportunidades de negocio por más de USD \$290 millones, en reuniones proyectadas con 570 compradores internacionales;

Que, asimismo precisan que, para la selección de compradores internacionales invitados se observa el proceso establecido en el manual de procedimientos vigente "Procedimiento para la convocatoria, evaluación e inscripción para la participación en eventos nacionales e internacionales de promoción de las exportaciones organizados o en los que participe PROMPERÚ" aprobado por Resolución de Gerencia General N° 120-2019-PROMPERU/GG, donde se definen los incentivos para los compradores internacionales que participan en ruedas de negocio, siendo otorgado en virtud a criterios como, capacidad de compra, comprador de mercados priorizados o potenciales, diversidad de compra, récord de importaciones, entre otros;

Que, la referida Dirección, además sustenta la necesidad de la adquisición de pasajes internacionales, nacionales y otros gastos para los potenciales compradores, los mismos que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con las ruedas de negocios programadas y que constituyen actividades operativas previstas en el POI 2022, .y que además están dirigidas al cumplimiento del objetivo Estratégico Institucional: Contribuir al incremento de la cifra de exportaciones no minero energéticas de las empresas;

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 0052-2022-PROMPERÚ/GG-OAD indica que de llegarse a autorizar por la Presidencia Ejecutiva la contratación y compra de pasajes nacionales e internacionales conforme a lo solicitado, los procesos de contratación que ejecute la Unidad de Logística, se realizarán a requerimiento del área usuaria, en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa sobre contratación pública y de ser el caso en función a las modalidades o contratos vigentes;

Que, mediante Informe N° 358-2022-PROMPERU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que en virtud a que las actividades sustentadas por la Dirección de Promoción de las Exportaciones tienen como fin el cumplimiento de las estrategias aprobadas por la Entidad, cuyo propósito es la promoción de actividades comerciales para la generación de exportaciones en el Perú, resulta pertinente autorizar



que se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de las ruedas de negocios, que generará un retorno favorable al país en la promoción de las exportaciones;

Que, habiendo sustentado la Dirección de Promoción de las Exportaciones la necesidad de la realización de acciones conducentes al cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Operativo Institucional 2022 y en el Plan Operativo Multianual 2022-2024, como son las ruedas de negocios, las mismas que representan oportunidades comerciales para la generación de exportaciones en el Perú, corresponde emitir el acto de administración autorizando se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de la citada actividad estratégica, que generará un retorno favorable al país en la promoción de las exportaciones, lo que guardan coherencia con lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4 de la Ley 30075;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias y el artículo 12 y literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Administración para que disponga la realización de las contrataciones necesarias para la adquisición de pasajes internacionales, nacionales, alojamiento y traslados para los potenciales compradores, que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con las ruedas de negocios programadas y que constituyen actividades operativas previstas en el POI 2022, requeridas por la Dirección de Promoción de las Exportaciones y sus unidades orgánicas, cumpliendo la normativa y procedimientos que regulan la contratación estatal y presupuestal, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que previamente a las contrataciones requeridas, la Dirección de Promoción de las Exportaciones a través de sus unidades orgánicas, sustente para cada caso particular la necesidad y alcance de sus requerimientos.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Promoción de las Exportaciones que oportunamente informe sobre el beneficio obtenido para los intereses públicos respecto a la ejecución de los eventos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y de las contrataciones realizadas.



Artículo 4.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.